



(1) Clase de bien: R: Rústico; U: Urbano.

(2) Tipo de derecho: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial y fórmulas similares con titularidad parcial del bien; D: Derecho real de uso y disfrute; C: Concesión Administrativa.

Nada que declarar en el presente epígrafe.

DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, DE AHORRO U OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA	
Clase	Entidad de Depósito
Cuenta corriente	Cajamar Unicaja

Nada que declarar en el presente epígrafe.



OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO			
Clase	Denominación y objeto social	% participación	Fecha adquisición o suscripción
Acciones y participaciones de todo tipo de sociedades e instituciones de carácter colectivo			
Seguros de Vida, Planes de Pensiones, Rentas Temporales y Vitalicias			
Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Otros Bienes Patrimoniales (derechos derivados de la			

propiedad intelectual, obligaciones de pago, etc.)		

Nada que declarar en el presente epígrafe.

VEHÍCULOS		
Clase	Marca y Modelo y Caballos Fiscales	Fecha de Matriculación
	Renault Cango	2011

Nada que declarar en el presente epígrafe.

LIQUIDACIONES IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, Y, EN SU CASO SOCIEDADES. ADJUNTAR COPIA DE LA ULTIMA DECLARACION PRESENTADA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA		
Clase	Ejercicio	Base imponible
Impuesto Renta de las Personas Físicas		General (455)
		Ahorro (465)
Impuesto de Sociedades		(552)

Nada que declarar en el presente epígrafe.

Asimismo DECLARO: Que me comprometo a formular nueva declaración cuando se produzcan variaciones en el Patrimonio, en el plazo de un mes.

Señale con una X el recuadro que proceda, según el tipo de declaración que se trate:



INICIAL (DECLARACIÓN PREVIA A LA TOMA DE POSESIÓN)



FINAL (DECLARACIÓN POR CESE EN EL CARGO)



MODIFICACIÓN (VARIACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO REALIZADAS EN EL TRANCURSO DE 2 MESES DESDE QUE SE HA PRODUCIDO LA VARIACIÓN).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local según redacción dada por la Disposición Adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 mayo, el declarante cuyos datos de identidad se consignan arriba, formula la presente Declaración de Bienes Patrimoniales y Participación en Sociedades, que consta de \_\_\_\_ páginas y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

En Cómputa, a 9 de junio de 2015

Fdo.

Pepe Moyano Bceno





**REGISTRO DE INTERESES  
AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA**

**DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS.**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	Pepe Mogano Buena		<b>DNI</b>	74792506-VV		
<b>DOMICILIO</b>		<b>CALLE</b>	Pablopicas80		<b>N.º</b>	30
<b>LOCALIDAD</b>	Vebez Malaga Malaga		<b>C.P.</b>	29700		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formula la siguiente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y declara:

Que no concurre ninguna de las causas de incompatibilidad descritas en el artículo 178 de la LOREG

Que concurren las siguientes causas de incompatibilidad de las descritas en el artículo 178 de la LOREG<sup>1</sup>

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Véase el Anexo 1.

ACTIVIDADES QUE DESARROLLA		
1. ACTIVIDAD/CARGO PÚBLICO		
ADMINISTRACIÓN/EMPRESA/ORGANISMO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	CUERPO/ESCALA:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:		
REMUNERACIÓN ANUAL:		
2. CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR		
ÓRGANO:	CARGO:	REMUNERACIÓN ANUAL
3. CARGO EN CÁMARAS O COLEGIOS PROFESIONALES		
CORPORACIÓN:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CARGO:		
REMUNERACIÓN ANUAL:		
4. ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA		
ACTIVIDAD O EMPRESA:	Localidad:	Provincia:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:		
NIF:	N.º DE INSCRIPCIÓN/FILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:	

FECHA DE INICIO:		FECHA DE CESE:	
<b>5. ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA, EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO</b>			
ENTIDAD O EMPRESA:		NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:		LOCALIDAD:	PROVINCIA:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD O EMPRESA:			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:			
FECHA DE INICIO:		FECHA DE CESE:	
<b>6. OTRAS ACTIVIDADES</b>			
<b>7. AMPLIACIÓN DE DATOS POR EL DECLARANTE</b>			

Señale con una X el recuadro que proceda, según el tipo de declaración que se trate:

INICIAL (DECLARACIÓN PREVIA A LA TOMA DE POSESIÓN)

FINAL (DECLARACIÓN POR CESE EN EL CARGO)

MODIFICACIÓN (VARIACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO REALIZADAS EN EL TRANCURSO DE 2 MESES DESDE QUE SE HA PRODUCIDO LA VARIACIÓN).



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local según redacción dada por la Disposición Adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 mayo, el declarante cuyos datos de identidad se consignan arriba, formula la presente declaración de causa de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, que consta de \_\_\_\_\_ páginas y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

En Cómputa, a 9 de junio de 2015

Fdo. Pepe Moganó Bueno



### ANEXO 1

Descripción de las causas de incompatibilidad que se señalan en los artículos 177.2 y 178 de la LOREG<sup>2</sup>:

- Miembro de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.
- Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución.
- Magistrados del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado y Consejero del Tribunal de Cuentas.
- Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.
- Fiscal General del Estado.
- Subsecretario, Secretario General, Director General de los Departamentos ministeriales y los equiparados a ellos; en particular, Director de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Director de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.
- Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u Organismo Internacional.
- Magistrado, Juez y Fiscal que se hallen en situación de activo.
- Militar profesional y de complemento y miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.
- Presidente, Vocal y Secretario de las Juntas Electorales.
- Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y las Autoridades similares con distinta competencia territorial.
- Director General de RTVE y Director de las Sociedades de este Ente Público.
- Presidente, Director y cargo asimilado de las Entidades Estatales Autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.

<sup>2</sup> El artículo 177.2 de la LOREG se refiere a causas de inelegibilidad, mientras que el artículo 178 de la LOREG describe las causas de incompatibilidad. Las causas de inelegibilidad impiden el acceso a la condición de Concejal, mientras que las de incompatibilidad, no impiden dicho acceso, manifestándose con posterioridad a la adquisición de la condición de Concejal. Por ello, si tras la adquisición de la condición de Concejal concurren las causas de inelegibilidad, deberá hablarse de causas de incompatibilidad, por conversión.